

CONOZCA SUS DERECHOS

Acceso a los beneficios públicos durante la crisis del COVID-19 (Coronavirus)

Si tiene dificultades financieras debido a la emergencia del COVID-19, puede obtener ayuda con alimentos, atención médica y programas de asistencia en efectivo.

ALIMENTOS (SNAP)

Ayuda para comprar alimentos a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program o SNAP).

ATENCIÓN MÉDICA (Medicaid)

Ayuda con los gastos de salud a través de Medicaid o ayuda con los gastos a través de Medicare. Los inmigrantes que no califican para el Medicaid completo pueden recibir ayuda con los costos de atención de emergencia.

ASISTENCIA EN EFECTIVO (TANF & GA)

La asistencia en efectivo puede estar disponible para familias con niños (TANF, por sus siglas en inglés) y para adultos discapacitados sin hijos (programa de Asistencia General).

CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (LIHEAP)

Ayuda con las facturas atrasadas de calefacción y aire acondicionado por el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, por sus siglas en inglés).



Solicite en línea en www.yes.state.nm/us

Solicite Medicaid por teléfono: 1-855-637-6574

Para más información, llame al Departamento de Servicios Humanos de NM al 1-800-283-4465



Tiene derecho a que su solicitud sea procesada a tiempo.

- Si no tiene ingresos o si sus gastos de vivienda son mayores que sus ingresos mensuales, debe recibir el apoyo alimentario dentro de 7 días de la solicitud.
- Las solicitudes de alimentos regulares, asistencia familiar en efectivo (TANF) y LIHEAP deben ser procesadas dentro de 30 días.
- Las solicitudes de Medicaid deben ser procesadas dentro de los 45 días de la solicitud y pueden cubrir las facturas de los 3 meses anteriores.

La asistencia familiar en efectivo está disponible como una suma única o como una distribución mensual.

Una familia de 3 o más personas puede recibir hasta 2,500 dólares.

Muchos inmigrantes que residen legalmente tienen derecho a beneficios.

Muchos niños son elegibles para recibir beneficios incluso si sus padres no califican. Las pruebas médicas, el tratamiento y el cuidado del COVID-19 no son parte de la prueba de carga pública del gobierno que puede afectar su estado de inmigración. La carga pública no se aplica a la mayoría de los inmigrantes que son elegibles para los programas de beneficios públicos.

Si ya está recibiendo beneficios, avise al Departamento de Servicios Humanos si sus ingresos han disminuido. Es posible que pueda obtener más asistencia. Su caso no debe cerrarse si no puede cumplir con el papeleo u otros requisitos durante la emergencia de salud pública del COVID-19. No puede perder Medicaid durante este tiempo.

Si tiene preguntas o tiene problemas con su solicitud, llame a Teague González al Centro sobre el Derecho y Pobreza de Nuevo México al (505) 433-7218 o Teague@nmpovertylaw.org.